

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid), adoptado en fecha 31 de marzo de 2010, sobre modificación presupuestaria número 5/2010, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas Áreas de Gasto que no afectan a personal, que se hace público con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
150-61902	Adecuación y mejora antiguo colegio, nave y otros viales	2.318,11
TOTAL		2.318,11

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
453-61002	Acondicionamiento infraestructuras varias calles/caminos	290,24
454-61003	Acondicionamiento canal, pistas y UE-30	266,49
454-61903	Acondicionamiento y renovación infraestructuras viarias	1.761,38
TOTAL		2.318,11

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cubas de la Sagra, a 8 de junio de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/25.101/10)